



| | |
|----------------|---|
| Referencia: | 96/2024/RESSECRET |
| Procedimiento: | Procedimiento Genérico Secretaría 2.0 |
| Asunto: | CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2024 |

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE JUNIO DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL DE CEMENTERIO.



Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA ENERGÉTICA EN POLÍGONO VALDEFERRÍN (VALDEFERRÍN OESTE).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **Reforma alumbrado público para mejora energética en el Polígono Valdeferrín (Valdeferrín Oeste)**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D Luis Alberto Martínez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 58.212,41 €, y de 12.224,61 €, de I.V.A. (70.437,02 €, I.V.A. incluido)

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de Renovar y mejorar el alumbrado público de esta parte del Polígono Valdeferrín, dotando a toda la instalación de las adecuadas características en lo relativo a niveles de iluminación, eficiencia energética, seguridad vial, confort visual, estética e integración del conjunto. Por parte del Arquitecto Técnico Municipal se ha redactado la memoria justificativa del contrato.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del



Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 165.00-61907 el número de operación 12023000035143 y en 2024: 1202400004659.

El Interventor Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad y con las observaciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **Reforma alumbrado público para mejora energética en el Polígono Valdeferrín (Valdeferrín Oeste)**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D Luis Alberto Martínez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 58.212,41 €, y de 12.224,61 €, de I.V.A. (70.437,02 €, I.V.A. incluido).

SEG

UNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2024: 70.437,02 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.



SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García.

CONCESIÓN DE SERVICIOS

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de la concesión del servicio de: **Abastecimiento de agua y del alcantarillado en el municipio de Ejea de los Caballeros**, y que el valor estimado del contrato previsto para las quince anualidades asciende a la cantidad de 22.335.829,00 €, y de 4.690.524,09 de I.V.A (27.026.353,09 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación se ha reunido en las siguientes ocasiones:

1º.- En fecha de 20/07/2023 para la apertura de los archivos A y B.

2º.-En fecha de 28/02/2024 para valorar los criterios que dependen de un juicio de valor, tras haber sido informados por el técnico de alcaldía y servicios públicos.

El resultado fue el siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

| Nº | ENTIDAD LICITADORA | Proyecto de organización y gestión del servicio | Plan de explotación de los Servicios | Mejoras ambientalmente sostenibles | Criterios sociales | Puntuación Total |
|----|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|--------------------|------------------|
| 1 | ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L. | 5,00 | 17,05 | 1,75 | 0,70 | 24,50 |
| 2 | AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A. | 5,60 | 16,35 | 1,85 | 0,60 | 24,40 |
| 3 | AQUARA, GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, S.A.U. | 6,30 | 16,15 | 1,50 | 0,62 | 24,57 |
| 4 | FCC AQUALIA, S.A | 5,90 | 15,30 | 1,75 | 0,81 | 23,76 |
| 5 | GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. | 7,55 | 21,60 | 2,45 | 0,95 | 32,55 |
| 6 | SOCAMEX, S.A.U | 4,40 | 13,35 | 1,10 | 0,62 | 19,47 |
| 7 | SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. | 6,50 | 18,60 | 2,40 | 0,85 | 28,35 |
| 8 | UTE GLOBAL OMNIUM MEDIAMBIENTE, S.L. – COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A. | 5,60 | 15,80 | 2,15 | 0,80 | 24,35 |

3º.-En fecha de 04/03/2024 para proceder a la apertura del archivo electrónico C. (Criterios de apreciación objetiva).

4º.- En fecha de 08/03/2024 para proceder a la valoración de las ofertas y con el siguiente resultado:

| | CRITERIOS JUICIOS DE VALOR | CRITERIOS OBJETIVOS | TOTAL |
|--------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------|
| GESTAGUA | 32,55 | 65,00 | 97,55 |
| UTE GLOBAL OMNIUM-COBRA | 24,35 | 62,71 | 87,06 |
| FACSA | 28,35 | 54,42 | 82,77 |
| ACCIONA | 24,50 | 50,38 | 74,88 |
| AQLARA | 24,40 | 47,33 | 71,73 |
| FCC AQUALIA | 23,76 | 46,02 | 69,78 |
| AQUARA | 24,57 | 40,78 | 65,35 |
| SOCAMEX | 19,47 | 43,59 | 63,06 |

Original - CSV: 15250124454754232032 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



5º.- En fecha de 16 de abril de 2024 en el que se acuerda valorar como no temeraria la oferta presentada por GESTAGUA, S.A y se le requiere para que proceda a la prestación de la garantía definitiva.

6º. En fecha de 26 de abril de 2024 la Mesa a la vista de escrito presentado por otro licitador, requiere documentación a GESTAGUA relativa al Plan de Igualdad.

7º.- En fecha de 31 de mayo de 2024, en el que la mesa analiza la documentación presentada, resuelve que no concurre causa de prohibición de contratar por parte de GESTAGUA y propone la adjudicación del contrato en los términos ofertados por la empresa.

Por el técnico de gestión de servicios públicos se ha emitido informe sobre el valor estimado de la oferta en los quince años de duración del contrato.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de una transferencia bancaria por importe de 1.116.791,46 €, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 12 de junio de 2024 y con el número de documento 12024-0000-13755.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la concesión de servicios de Abastecimiento y alcantarillado de agua en el municipio de Ejea de Los Caballeros, a la entidad mercantil GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (NIF A79139755), con las siguientes condiciones establecidas en la oferta:

1.- Canon Anual variable del 33,08% sobre la facturación.

La estimación del precio del contrato considerando este canon anual variable es el siguiente:

El estudio de viabilidad económico financiero, establece un total de facturación, antes de IVA de: 1.425.333,98 € anuales.

Por lo tanto, si el CAV033,08% del importe facturado, anualmente se prevé una entrega de canon al Ayuntamiento de 471.500,48 € y de 99.015,10 € de IVA suponiendo un total de 669.530,68 € IVA incluido.

Para los 15 años de duración del contrato dicho canon supondrá un pago estimado al Ayuntamiento de: 7.072.507,21 € y de 1.485.226,51 € de IVA suponiendo un total de 8.557.733,72 € IVA incluido.



Y con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 15 años, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

Además, la empresa deberá de realizar las inversiones iniciales obligatorias recogidas en el Anexo VI y que han sido valoradas en un total de 1.662.926,85 € de presupuesto de ejecución material sin IVA.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

*Respecto de las inversiones posibles no obligatorias, la empresa se ha comprometido a la ejecución de todas ellas, las cuales han sido estimadas en el importe de: 406.947,53 € y de 85.458,98 € de IVA haciendo un total de: 492.406,52 € IVA incluido.

*Aportación al Fondo Social, la empresa se ha comprometido a realizar unas aportaciones de 8.000 € anuales, lo cual supone un total de 120.000 € por los 15 años del contrato.

A modo de resumen, los valores estimados del contrato a favor del Ayuntamiento son los siguientes:

| CONCEPTO PREVISTO | IMPORTE SIN IVA |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Inversiones optativas complementarias | 492.406,52 € + IVA |
| Canon Anual variable | 7.072.507,21 € + IVA |
| Aportación al fondo social | 120.000,00 € |
| Inversiones iniciales obligatorias | 1.662.926,85 € + IVA |
| TOTAL | 9.347.840,58 € |

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar memoria o proyecto de ejecución, incluido el Plan de Seguridad y Salud, de cuantas inversiones correspondientes a obras deba realizar, para la aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.



Deberá presentar, así mismo, un cronograma de ejecución de los tres tipos de inversiones:

- 1- Inversiones optativas complementarias, para las que el PCAP establecía un máximo de cinco años, y que deberá ajustarse con la oferta y mejora presentada en la memoria del servicio propuesta por el licitador en la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.
- 2- Inversiones obligatorias, para las que el PPT establecía un máximo de cuatro años, y que deberá ajustarse con la oferta y mejora presentada en la memoria del servicio propuesta por el licitador en la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.
- 3- Inversiones ofertadas por el licitador en la memoria del servicio propuesta por el licitador en la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Jefe del Área de Alcaldía y Técnico de Servicios Públicos. Juan López Navarro.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

DECIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Alcaldía.



SUMINISTROS

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE UN TRÁILER ESCENARIO MÓVIL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS DE EJEA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad

Se tramita aprobación del expediente contratación del contrato de suministro consistente en: **Arrendamiento de un tráiler escenario móvil para el desarrollo de espectáculos, actividades culturales y festivas en Ejea**, y que según memoria justificativa redactada por la Técnico Sociocultural y Jefa de Área de Calidad de Vida D^a Angelines Casalé, su presupuesto asciende a la cantidad de: **55.000,00 € y 11.500,00 € de IVA suponiendo un total de 66.550,00 € IVA** incluido para las dos anualidades de duración.

Por el Concejal Delegado del Área de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación Concretamente está prevista la contratación de dicho tráiler escenario para las fiestas del Agua, San Juan y las Fiestas de la Oliva, con un total de 11 usos anuales. Se pretende contar con un escenario móvil al menos para las festividades indicadas, con ello se logra una facilidad en el montaje y desmontaje de escenarios, permitiendo su movilidad de modo que las molestias que generan este tipo de espectáculos se pueden ir variando de lugar dentro de la localidad.

Que dadas las características del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del



Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 338.00-20300 el número de operación 12024000012288.

Así mismo el Interventor Municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de: **Arrendamiento de un tráiler escenario móvil para el desarrollo de espectáculos, actividades culturales y festivas en Ejea** y que según la Técnico Sociocultural y Jefa de Área de Calidad de Vida D^a Angelines Casalé, su presupuesto asciende a la cantidad de: **55.000,00 € y 11.500,00 € de IVA suponiendo un total de 66.550,00 € IVA.**

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2024: 27.225,00 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.



SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la jefa del Área de Calidad de Vida.

SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO TAURINOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **el contrato de servicios de carácter privado de seguro colectivo de Accidentes de los festejos taurinos populares organizados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 27.650 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 27.650 euros, IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2024: 12.600 €

Año 2025: 13.825 €

Año 2025: 1.225 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

La Sra. Técnico de Administración General de los Servicios de Innovación y RR.HH. ha redactado la memoria justificativa en la que informa de la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define, entre otros, el objeto del contrato, su duración y establece el valor estimado y presupuesto base de licitación del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la citada contratación.

Visto el valor estimado, la duración del contrato, las características del servicio a realizar y su carácter privado, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado sumario.



La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal ha emitido informe en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retenciones de crédito con número de operación 2024/14034 en la aplicación presupuestaria 33800.22699 por el importe de 2.350 euros y con número de operación 2024/14080 en la aplicación presupuestaria 33802.22699 por el importe de 10.250 euros, gasto correspondiente a la anualidad 2024 que asciende a 12.600 euros.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 17 de junio de 2024, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguro colectivo de Accidentes de los festejos taurinos populares organizados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 27.650 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 27.650 euros, IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2024: 12.600 €

Año 2025: 13.825 €

Año 2025: 1.225 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía de 12.600,00 €, I.V.A. exento, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2024, con cargo a la aplicaciones presupuestarias 33800.22699 por importe 2.350 € y 33802.22699 por importe de 10.250 € del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Al inicio del ejercicio presupuestario 2025, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente la autorización de gasto por importe de 2.350,00 euros en la aplicación 33800.22699 y de 11.475 euros en la aplicación 33802.22699.

Y, al inicio del ejercicio presupuestario 2026, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente la autorización de gasto por importe de 1.225,00 euros en la aplicación 33802.22699.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General de los Servicios de Innovación y RR.HH. como responsable de la ejecución del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico de Administración General de los Servicios de Innovación y RR.HH.



7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN FESTEJOS TAURINOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de **servicios de ambulancia soporte vital básico y servicios médicos** integrados por un médico y un graduado en enfermería, ambos colegiados, en los festejos taurinos populares a celebrarse en el municipio (Ejea de los Caballeros y sus pueblos) y en los espectáculos musicales a celebrarse en la vía pública en los pueblos de Valareña, Santa Anastasia, El Sabinar, El Bayo, Bardenas, Rivas, Farasdués y Pinsoro en el marco de sus correspondientes fiestas populares, cuyo valor estimado asciende a 112.530 euros y su presupuesto base de licitación a 112.530 euros, I.V.A. exento, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2024: 50.820,00 €, I.V.A. exento.
- Año 2025: 56.265,00 €, I.V.A. exento.
- Año 2026: 5.445,00 €, I.V.A. exento.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar estos servicios con el objeto de garantizar la asistencia sanitaria de los heridos, si los hubiere, en la celebración de los festejos taurinos populares del municipio, así como su traslado a los Centros hospitalarios correspondientes de Ejea de los Caballeros o Zaragoza y lo mismo para los asistentes a los



eventos musicales de los pueblos de Ejea.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal ha emitido informe en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retención de crédito con número de operación 2024/14086 en la aplicación presupuestaria 33801.22799 por el importe de 50.820 euros, correspondiente al gasto de la anualidad 2024.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de contratación.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 17 de junio de 2024, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la realización de los **servicios de ambulancia soporte vital básico y servicios médicos** integrados por un médico y un graduado en enfermería, ambos colegiados, en los festejos taurinos populares a celebrarse en el municipio (Ejea de los Caballeros y sus pueblos) y en los espectáculos musicales a celebrarse en la vía pública en los pueblos de Valareña, Santa Anastasia, El Sabinar, El Bayo, Bardenas, Rivas, Farasdués y Pinsoro en el marco de sus correspondientes fiestas populares, cuyo valor estimado asciende a



112.530 euros y su presupuesto base de licitación a 112.530 euros, I.V.A. exento, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2024: 50.820,00 €, I.V.A. exento.
- Año 2025: 56.265,00 €, I.V.A. exento.
- Año 2026: 5.445,00 €, I.V.A. exento.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía de 50.820,00 €, I.V.A. exento, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 33801.22799. Retención de crédito número de operación 2024/14086.

TERCERO.- Al inicio del ejercicio presupuestario 2025, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente la autorización de gasto por importe de 56.265,00 euros en la aplicación 33801.22799.

Y, al inicio del ejercicio presupuestario 2026, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente la autorización de gasto por importe de 5.445,00 euros en la aplicación 33801.22799.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General de los Servicios de Innovación y RR.HH. como responsable de la ejecución del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SERVICIOS GENERALES

9º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024005789 de fecha 6 de junio de 2024 presentada por don Javier Laplaza Zarralanga, con DNI núm. *****42D, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JAVIER LAPLAZA ZARRALANGA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024004652 de fecha 10 de mayo de 2024 presentada por don Óscar González Sanz con DNI *****24M, en representación de Cárnicas Cinco Villas, S.A.U. por la que solicita que solicita concesión de una reserva de estacionamiento en Polígono Valdeferrín, calle C-4, de 20 metros lineales de longitud, para el estacionamiento de un autobús destinado al traslado de los trabajadores a sus instalaciones.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de una reserva de estacionamiento en Polígono Valdeferrín, calle C-4, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: CÁRNICAS CINCO VILLAS, S.A.U.
EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín, calle C-4
LONGITUD: 20 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea amarilla en zig-zag de 10 cm. de anchura.

Del mismo modo, deberá colocar dos señales R308 de prohibido estacionar según catálogo, con panel complementario con el siguiente texto; "Prohibido estacionar excepto BUS"

Las señales deberán instalarse en la parte más cercana a la zona de estacionamiento de la calle 4, delimitando entre dichas señales, la zona reservada para la parada del autobús.



Se instalarán a una altura del borde inferior de la señal de 2.20 metros, sin contabilizar la placa complementaria y atendiendo lo dispuesto en la regulación de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en Aragón, en la que establece que la señalización no invadirá el volumen del itinerario peatonal, por lo que los elementos que representen vuelo tendrán su borde inferior a una altura superior a 2,20 metros.

Su diseño y emplazamiento, se realizará teniendo en cuenta las características concretas de los desplazamientos de las personas y la de su uso, facilitando en ambos la calidad de información, seguridad y comodidad.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024003719 de fecha 18 de abril de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: NEDYALKO GEORGIEV NEDYALKOV

Establecimiento: BAR DECHO

Emplazamiento: calle Justo Zoco, 37

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 16

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: NEDYALKO GEORGIEV NEDYALKOV
Establecimiento: BAR DECHO
Emplazamiento: calle Justo Zoco, 37
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas Virgen de la Oliva: 16
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla en el primer tramo de plaza de Libertad, en línea y de forma paralela a la calle Justo Zoco, respetando en todo momento el paso de viandantes.

La instalación de terraza en fiestas de la Virgen de la Oliva, deberá realizarse en la calzada, siendo colocada la terraza en una fila y de forma paralela al borde de la acera, delante del establecimiento, dejando el espacio suficiente para el tránsito de viandantes y paso de vehículos de emergencia.

SEGUNDO: el ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: en caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

CUARTO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 5 | 32,30 € | 16 | 845,55 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 845,55 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 0 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 845,55 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

QUINTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

SEXTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SÉPTIMO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para



instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

OCTAVO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

NOVENO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024003719 de fecha 18 de abril de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: PAQUIRRI, S.L.

Establecimiento: bar PAQUIRRI

Emplazamiento: calle Salvador, 3

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 3

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Solicitante: PAQUIRRI, S.L.
Establecimiento: bar PAQUIRRI
Emplazamiento: calle Salvador, 3
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 3
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla de forma lineal y pegada a la fachada de dicho establecimiento sin dificultar la circulación de vehículos.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | | 32,30 € | | |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | 3 | 26,90 € | | 177,60 € |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 177,60 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 177,60 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la

Original - CSV: 15250124454754232032 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005127 de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: MARÍA PILAR VINACUA ZALBA

Establecimiento: bar IMPERIAL

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 15

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MARÍA PILAR VINACUA ZALBA
Establecimiento: bar IMPERIAL
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 15
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | FIESTAS | IMPORT |
|----------|-------|---------|--------|
|----------|-------|---------|--------|



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

| | | | LOCALES | | E |
|--|---------|--------|---------|--------|-----------------|
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | IMPORTE | MESA S | IMPORTE | MESA S | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 5 | 32,30 € | | 328,75 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 328,75 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 328,75 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

Original - CSV: 15250124454754232032 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005143 de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: MARIANA DIANA SANGORZAN
Establecimiento: bar MAPACHU
Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 4
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 2
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MARIANA DIANA SANGORZAN
Establecimiento: bar MAPACHU
Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 4



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 2
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de la terraza vecina.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 10 | 32,30 € | 2 | 722,10 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 722,10 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 722,10 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Original - CSV: 15250124454754232032 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005156 de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: FRANCISCO JAVIER MOLINER LAVILLA

Establecimiento: bar VOLANTE

Emplazamiento: plaza España, 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 12

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: FRANCISCO JAVIER MOLINER LAVILLA
Establecimiento: bar VOLANTE
Emplazamiento: plaza España, 5
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 12
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y con una anchura de 1,5 metros.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

CUARTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.



QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEPTIMO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

6.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005165 de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: ILIAN MARINOV ANGUELOV

Establecimiento: bar RIO PARK

Emplazamiento: calle Libertad, 56

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: ILIAN MARINOV ANGUELOV
Establecimiento: bar RIO PARK
Emplazamiento: calle Libertad, 56
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla de forma lineal y pegada a la fachada de dicho establecimiento, tanto en el tramo que da a la calle Libertad como al de Paseo de la Constitución

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 10 | 32,30 € | | 657,50 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 657,50 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 657,50 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |



LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

7.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005156 de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: JAVIER LAGUARTA SUS

Establecimiento: HOTEL CIUDAD DE EJEA



Emplazamiento: Paseo del Muro, 10
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 16
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: JAVIER LAGUARTA SUS
Establecimiento: HOTEL CIUDAD DE EJE
Emplazamiento: Paseo del Muro, 10
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 16
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla permitiendo el normal tránsito de peatones.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-------------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 16 | 32,30 € | | 1.052,00 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 1.052,00 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 1.052,00 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

8.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005190 de fecha 23 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: JAVIER LAGUARTA SUS
Establecimiento: RESTAURANTE EL SALVADOR
Emplazamiento: calle Concordia, 11
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: JAVIER LAGUARTA SUS
Establecimiento: RESTAURANTE EL SALVADOR
Emplazamiento: calle Concordia, 11
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, y permitiendo el normal tránsito de peatones.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | | 32,30 € | | |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | 6 | 30,20 € | | 375,30 € |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 375,30 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 375,30 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |



LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

9.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005241 de fecha 24 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: BRUNO FILIPINI

Establecimiento: CAFETERÍA OVAL



Emplazamiento: Paseo Constitución, 31-33
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 12
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 8
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: BRUNO FILIPINI
Establecimiento: CAFETERÍA OVAL
Emplazamiento: Paseo Constitución, 31-33
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 12
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 8
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Las mesas de la terraza dentro del porche de propiedad de la comunidad deberá colocarlas en línea, delante de la fachada de dicho establecimiento.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Las mesas solicitadas en la vía pública, deberá colocarlas delante del establecimiento agrupadas en filas de 4 mesas y no dificultando el paso de viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 12 | 32,30 € | | 789,00 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 789,00 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 789,00 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá

Original - CSV: 15250124454754232032 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

10.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005243 de fecha 24 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: MARIANA DE ROSA GRAF

Establecimiento: bar MURO 23

Emplazamiento: Paseo del Muro, 23

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre,



reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MARIANA DE ROSA GRAF
Establecimiento: bar MURO 23
Emplazamiento: Paseo del Muro, 23
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el normal tránsito de peatones.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|----------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 6 | 32,30 € | | 394,50 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles | 29,60 € | | 13,45 € | | |



| | | | | |
|-------------------------|--|--|--|-----------------|
| de 3ª categoría | | | | |
| TOTAL | | | | 394,50 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | 394,50 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extimarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

11.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005287 de fecha 27 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para



la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: VERONICA ALEJANDRA GIACOBONI
Establecimiento: bar EL BAÑO
Emplazamiento: Paseo de la Jota Aragonesa, 3. Bardenas
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: VERONICA ALEJANDRA GIACOBONI
Establecimiento: bar EL BAÑO
Emplazamiento: Paseo de la Jota Aragonesa, 3. Bardenas
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y sin afección a la circulación de vehículos.



SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|--------|-----------------|--------|-----------------|
| | IMPORTE | MESA S | IMPORTE | MESA S | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | | 32,30 € | | |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | 5 | 13,45 € | | 148,00 € |
| TOTAL | | | | | 148,00 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 148,00 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

12.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005289 de fecha 27 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: YULIYANA VESELINOVA MARKOVA

Establecimiento: bar BOTANIC

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 20

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 20

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: YULIYANA VESELINOVA MARKOVA

Establecimiento: bar BOTANIC

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 20

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 12

PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera.

La terraza deberá instalarla en la acera, colocadas de forma pegada y paralela a la fachada del establecimiento, respetando los espacios de terraza autorizados a los establecimientos contiguos, con espacio disponible únicamente para 6 mesas.

No está autorizado a instalar mesas a ambos lados de la acera por la consiguiente dificultad de movilidad que ocasiona a los viandantes.

Las mesas permitidas durante las fiestas locales y cierre de calles deberán instalarse en la calzada de forma paralela al borde de la acera, en dos filas de 6 mesas, delante de la fachada del establecimiento, respetando los espacios de terraza autorizados a los establecimientos contiguos.

Durante la celebración de conciertos, deberá de quedar la acera libre de mesas y retirar una fila de la calzada para que no dificulte la movilidad del público en el lugar, así como el acceso a dicho establecimiento.

Una hora antes y durante la celebración de un concierto, se dejará de servir en vaso de cristal, así como cualquier tipo de botella de cristal que pueda suponer un riesgo para el público asistente al concierto, siendo obligatorio la venta de bebidas en vaso de plástico.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 4 | 32,30 € | 12 | 650,60 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 650,60 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 263,00 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 387,60 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.



QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

13.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005337 de fecha 28 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: JOSÉ ANTONIO RAMOS DÍAZ

Establecimiento: TABERNA DE MOE

Emplazamiento: calle Arco, 9 Pinsoro

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 15

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,



ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: JOSÉ ANTONIO RAMOS DÍAZ
Establecimiento: TABERNA DE MOE
Emplazamiento: calle Arco, 9 Pinsoro
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 15
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de la plaza, y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | | 32,30 € | | |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | 15 | 13,45 € | | 444,00 € |
| TOTAL | | | | | 444,00 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 444,00 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146



CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

14.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005156 de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: NEDELYA VALERIEVA IVANOVA

Establecimiento: bar ATENAS

Emplazamiento: Prolongación Paseo del Muro, 2

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 2

PERIODO: Ejercicio 2024



Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: NEDELYA VALERIEVA IVANOVA
Establecimiento: bar ATENAS
Emplazamiento: Prolongación Paseo del Muro, 2
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 2
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y con una anchura mínima de 1,5 metros.

En cuanto a la solicitud de ampliación de la terraza durante las Fiestas Locales, y una vez retirado por la brigada municipal el mobiliario urbano instalado en la acera (un banco y una papelera), permite la ampliación de la terraza en las mesas solicitadas y siempre dicha instalación dentro de la acera.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 4 | 32,30 € | 2 | 327,60 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 327,60 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 263,00 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 64,60 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.



QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

15.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005437 de fecha 29 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: DOBRINA STRAHIZOVA GORANOVA

Establecimiento: bar D'BINAS

Emplazamiento: calle Delfín Bericat, 12

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 10

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,



ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: DOBRINA STRAHIZOVA GORANOVA

Establecimiento: bar D'BINAS

Emplazamiento: calle Delfín Bericat, 12

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 10

PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla en una única línea de mesas, es decir, en la calzada frente a la fachada de dicho establecimiento, ocupando única y exclusivamente el lado izquierdo de la calzada (según el sentido de la circulación de la vía) destinado a estacionamiento de vehículos y nunca el lado derecho que deberá quedar libre para la circulación de los vehículos que accedan a los garajes de dicha calle y paso de servicio de seguridad y emergencias.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | | 32,30 € | 10 | 323,00 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 323,00 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 0 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 323,00 € |



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extenderán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

16.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005505 de fecha 30 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: MARÍA PILAR SÁNCHEZ ALLUE

Establecimiento: bar PALAFOX

Emplazamiento: calle Palafox, 7

Original - CSV: 15250124454754232032 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MARÍA PILAR SÁNCHEZ ALLUE
Establecimiento: bar PALAFOX
Emplazamiento: calle Palafox, 7
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla en el primer tramo de Plaza de la Villa, desde calle Palafox, a lo largo de toda la plaza y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de las terrazas vecinas.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 6 | 32,30 € | | 394,50 |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 394,50 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 394,50 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extimarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.



SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

17º.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005549 de fecha 31 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: Pedro José Romeo Sánchez
Establecimiento: BAR TRIO
Emplazamiento: Plaza Diputación, 1
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 12
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Pedro José Romeo Sánchez
Establecimiento: BAR TRIO
Emplazamiento: Plaza Diputación, 1
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 12
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla en la zona peatonal de la plaza de la Diputación, respetando los accesos a dicha plaza y espacios destinados al tránsito de peatones para garantizar la movilidad.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 12 | 32,30 € | | 789,00 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 789,00 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 789,00 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146



CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

18.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005550 de fecha 31 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: Ana María Sánchez Sebastián

Establecimiento: bar BRASIL

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 30

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 3

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2024



Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ana María Sánchez Sebastián
Establecimiento: bar BRASIL
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 30
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 3
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | FIESTAS | IMPORT |
|----------|-------|---------|--------|
|----------|-------|---------|--------|



| | | | LOCALES | | E |
|--|---------|-------|---------|-------|-----------------|
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 3 | 32,30 € | | 197,25 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 197,25 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 197,25 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.



SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

19.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005678 de fecha 4 de junio de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: Eleonora Lyubomirova Todorova
Establecimiento: bar MASTER'S
Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 6
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 17
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Eleonora Lyubomirova Todorova



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Establecimiento: bar MASTER'S
Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 6
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 17
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de las terrazas vecinas.

Precisa instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-------------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | 17 | 32,30 € | | 1.117,75 € |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | | 26,90 € | | |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 1.117,75 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 1.117,75 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

Original - CSV: 15250124454754232032 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

20º.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005827 de fecha 6 de junio de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: El Primero, S.CV.

Representante: María Pilar Biota Rodrigo

Establecimiento: bar EL PRIMETO

Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, 2

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:



PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: El Primero, S.CV.
Representante: María Pilar Biota Rodrigo
Establecimiento: bar EL PRIMETO
Emplazamiento: calle Ramón y Cajal, 2
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla en la calle Ramón y Cajal, pegada a la fachada de dicho establecimiento y sin dificultar el tráfico de vehículos por dicha vía.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

| CONCEPTO | ANUAL | | FIESTAS LOCALES | | IMPORT E |
|--|---------|-------|-----------------|-------|-----------------|
| | IMPORTE | MESAS | IMPORTE | MESAS | |
| MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas) | | | | | |
| Calles 1ª categoría | 65,75 € | | 32,30 € | | |
| Calles 2ª categoría | 62,55 € | | 30,20 € | | |
| Calles 3ª categoría | 59,20 € | 4 | 26,90 € | | 236,80 € |
| Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría | 29,60 € | | 13,45 € | | |
| TOTAL | | | | | 236,80 € |
| DEPOSITO PREVIO | | | | | 236,80 € |
| TOTAL A INGRESAR | | | | | 0 € |

LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN: En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

PLAZO DE INGRESO: El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

VÍA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para



instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

12º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para industria de elaboración de productos extrusionados sita en el Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 20 de octubre de 2022 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para industria de elaboración de productos extrusionados en C/2 del Polígono Industrial Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2022/05014), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: APERITIVOS Y EXTRUSIONADOS S.A.(APEX)
ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EXTRUSIONADOS
EMPLAZAMIENTO: C/ 2 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de 20 de octubre de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/05014),

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA MEDIOAMBIENTAL Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los Servicios de Urbanismo, Medioambiente y Secretaría General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,

CONSIDERANDO la Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Genérico: Regadío.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y de patrimonio agrario de Aragón, establece lo siguiente:

“Tampoco podrán implantarse plantas solares fotovoltaicas o parques eólicos en zonas en las que las Administraciones estatal o autonómica, hayan iniciado proyectos de creación o de modernización de regadíos, habiendo sido declarado su interés general, salvo que se trate de plantas destinadas al autoconsumo.”

El Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Modificación PGOU 1/2022, aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, y publicado en el BOP números 65 y 68, de 20 y 23 de marzo de 2024), en su artículo 98 bis, 2 a), en coherencia con lo indicado por la Ley 6/2023, de 23 de febrero, arriba indicada, establece lo siguiente:

“a) Regadío



1- Se permiten exclusivamente las instalaciones fotovoltaicas y eólicas limitadas a las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de autoconsumo privado o colectivo para uso industrial del Polígono de Valdeferrín, hasta el límite de 18,6 MW, en un radio de 2 kilómetros desde aquel, dejando libre de instalaciones la superficie comprendida dentro de una banda de 300 metros a contar desde el límite del suelo urbano o urbanizable delimitado.
- Actuaciones vinculadas al autoconsumo del sistema general de riego de sectores en proceso de modernización y modernizados, hasta el límite de 12,4 MW.
- Actuaciones de autoconsumo privado, compensación e incluso venta, para uso agropecuario, hasta el límite de 100 KW.”

Por otra parte, el artículo 98 bis, 1 “criterios comunes” establece: “con carácter general las líneas de alta tensión para la evacuación de energía tendrán tratamiento soterrado, salvo memoria justificativa, debidamente motivada, de la conveniencia de su instalación aérea”.

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DENEGAR la licencia ambiental de actividad clasificada y urbanística, solicitada por D. FERNANDO SAMPER RIVAS, en representación de ENERGIA INAGOTABLE DE GAKI, S.L., por los motivos que se describen a continuación:

- La línea eléctrica, denominada “LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 400 KV DENOMINADA SET VALDEJASA 2 A SET GATICA 220 KV REE, DESDE EL DENOMINADO NUDO PINSORO CON LA SUBESTACIÓN PINSORO EN EL NIVEL DE TENSIÓN DE 400 KV Y DE LOS PARQUES EÓLICOS FUYU, GAKI, HECTOR, HOTEL, IKUSA, IMA, INAGUMI, INARI, INO, IZANAGI, CON LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 400 KV DENOMINADA SET VALDEJASA 2 A SET GATICA 220 KV REE, KV EN EL DENOMINADO NUDO PINSORO”, para la que solicita licencia, se halla ubicada en zona de regadío (Planes Coordinados de Bardenas I).
- Todos los parques antes mencionados y la S.E.T. PINSORO han sido denegados en sus respectivos expedientes por no cumplir con lo establecido con la normativa urbanista y legislación vigente.



- La actuación no está destinada al autoconsumo
- No se ha encontrado en el expediente ni en la información pública de la tramitación de esta línea eléctrica ninguna Declaración de Utilidad Pública. Se entiende por tanto que se trata de una línea privada de evacuación de energía eléctrica producida por los parques eólicos antes mencionados y que forma parte intrínseca e inseparable de los parques.

En consecuencia, procede la denegación:

- de conformidad con la prohibición establecida en la Disposición Adicional Primera de la 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y de patrimonio agrario de Aragón,
- de conformidad con la prohibición establecida en el artículo 98 bis, 1 y 2 a) de las Normas Urbanística de cada clase de suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Modificación PGOU 1/2022, aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, y publicado en el BOP números 65 y 68, de 20 y 23 de marzo de 2024).
- Esta denegación se hace extensiva a todas y cada una de las afecciones derivadas del expediente, por formar parte intrínseca de los parques solicitados, como pueden ser las líneas de evacuación, torres de medición, campas de hormigonado, de oficinas, afecciones a caminos infraestructuras de evacuación, subestación o cualquier otro tipo de afección derivada de la instalación de los parques solicitados

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los Servicios de Urbanismo, Medioambiente y Secretaría General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,

CONSIDERANDO la Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Genérico: Regadío.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y de patrimonio agrario de Aragón, establece lo siguiente:

“Tampoco podrán implantarse plantas solares fotovoltaicas o parques eólicos en zonas en las que las Administraciones estatal o autonómica, hayan iniciado proyectos de creación o de modernización de regadíos, habiendo sido declarado su interés general, salvo que se trate de plantas destinadas al autoconsumo.”



El Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Modificación PGOU 1/2022, aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, y publicado en el BOP números 65 y 68, de 20 y 23 de marzo de 2024), en su artículo 98 bis, 2 a), en coherencia con lo indicado por la Ley 6/2023, de 23 de febrero, arriba indicada, establece lo siguiente:

“a) Regadío

2- Se permiten exclusivamente las instalaciones fotovoltaicas y eólicas limitadas a las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de autoconsumo privado o colectivo para uso industrial del Polígono de Valdeferrín, hasta el límite de 18,6 MW, en un radio de 2 kilómetros desde aquel, dejando libre de instalaciones la superficie comprendida dentro de una banda de 300 metros a contar desde el límite del suelo urbano o urbanizable delimitado.

- Actuaciones vinculadas al autoconsumo del sistema general de riego de sectores en proceso de modernización y modernizados, hasta el límite de 12,4 MW.

- Actuaciones de autoconsumo privado, compensación e incluso venta, para uso agropecuario, hasta el límite de 100 KW.”

Por otra parte, el artículo 98 bis, 1 “criterios comunes” establece: “con carácter general las líneas de alta tensión para la evacuación de energía tendrán tratamiento soterrado, salvo memoria justificativa, debidamente motivada, de la conveniencia de su instalación aérea”.

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DENEGAR la licencia ambiental de actividad clasificada y urbanística, solicitada por D. FERNANDO SAMPER RIVAS, en representación de ENERGIA INAGOTABLE DE TELEMACO, S.L., por los motivos que se describen a continuación:

- La línea eléctrica, denominada “LÍNEA AÉREO-SUBTERRANEA DE ALTA TENSIÓN 400Kv CONEXION SET VALDEJASA 1 A SET GATICA 400 Kv (REE), DESTINADA A LA EVACUACIÓN DE PARQUES EÓLICOS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN EL TÉRMINO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, para la que solicita licencia, se halla ubicada en zona de regadío.



- Todos los parques antes mencionados y la S.E.T. PINSORO han sido denegados en sus respectivos expedientes por no cumplir con lo establecido con la normativa urbanista y legislación vigente.

- La actuación no está destinada al autoconsumo

- No se ha encontrado en el expediente ni en la información pública de la tramitación de esta línea eléctrica ninguna Declaración de Utilidad Pública. Se entiende por tanto que se trata de una línea privada de evacuación de energía eléctrica producida por los parques eólicos antes mencionados y que forma parte intrínseca e inseparable de los parques.

En consecuencia, procede la denegación:

- de conformidad con la prohibición establecida en la Disposición Adicional Primera de la 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y de patrimonio agrario de Aragón,

- de conformidad con la prohibición establecida en el artículo 98 bis, 1 y 2 a) de las Normas Urbanísticas de cada clase de suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Modificación PGOU 1/2022, aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, y publicado en el BOP números 65 y 68, de 20 y 23 de marzo de 2024).

- Esta denegación se hace extensiva a todas y cada una de las afecciones derivadas del expediente, por formar parte intrínseca de los parques solicitados, como pueden ser las líneas de evacuación, torres de medición, campas de hormigonado, de oficinas, afecciones a caminos infraestructuras de evacuación, subestación o cualquier otro tipo de afección derivada de la instalación de los parques solicitados.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los Servicios de Urbanismo, Medioambiente y Secretaría General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,

CONSIDERANDO la Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Genérico: Regadío.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y de patrimonio agrario de Aragón, establece lo siguiente:

“Tampoco podrán implantarse plantas solares fotovoltaicas o parques eólicos en zonas en las que las Administraciones estatal o autonómica, hayan iniciado proyectos de creación o



de modernización de regadíos, habiendo sido declarado su interés general, salvo que se trate de plantas destinadas al autoconsumo.”

El Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Modificación PGOU 1/2022, aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, y publicado en el BOP números 65 y 68, de 20 y 23 de marzo de 2024), en su artículo 98 bis, 2 a), en coherencia con lo indicado por la Ley 6/2023, de 23 de febrero, arriba indicada, establece lo siguiente:

“a) Regadío

Se permiten exclusivamente las instalaciones fotovoltaicas y eólicas limitadas a las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de autoconsumo privado o colectivo para uso industrial del Polígono de Valdeferrín, hasta el límite de 18,6 MW, en un radio de 2 kilómetros desde aquel, dejando libre de instalaciones la superficie comprendida dentro de una banda de 300 metros a contar desde el límite del suelo urbano o urbanizable delimitado.
- Actuaciones vinculadas al autoconsumo del sistema general de riego de sectores en proceso de modernización y modernizados, hasta el límite de 12,4 MW.
- Actuaciones de autoconsumo privado, compensación e incluso venta, para uso agropecuario, hasta el límite de 100 KW.”

Por otra parte, el artículo 98 bis, 1 “criterios comunes” establece: “con carácter general las líneas de alta tensión para la evacuación de energía tendrán tratamiento soterrado, salvo memoria justificativa, debidamente motivada, de la conveniencia de su instalación aérea”.

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DENEGAR la licencia ambiental de actividad clasificada y urbanística, solicitada por D. FERNANDO SAMPER RIVAS, en representación de ENERGIA INAGOTABLE DE TEBE, S.L., por los motivos que se describen a continuación:



- La línea eléctrica, denominada “LÍNEA AÉRO-SUBTERRANEA DE ALTA TENSIÓN 400kV CONEXIÓN SET VALDEJASA 2 A SET GATICA 220 kV (REE) (Tramo 1 : Cámara 1 G220 A Cámara 25 G220) Castejón de Valdejasa- Ejea de los Caballeros-Sádaba (ARAGÓN), proyectado en los términos municipales de Castejón de Valdejasa, Ejea de los Caballeros y Sádaba, anteriormente promovido por ENERGIA INAGOTABLE DE UME SL (PFot-677 AC), para la que solicita licencia, se halla ubicada en zona de regadío.
- Todos los parques antes mencionados y la S.E.T. PINSORO han sido denegados en sus respectivos expedientes por no cumplir con lo establecido con la normativa urbanista y legislación vigente.
- La actuación no está destinada al autoconsumo
- No se ha encontrado en el expediente ni en la información pública de la tramitación de esta línea eléctrica ninguna Declaración de Utilidad Pública. Se entiende por tanto que se trata de una línea privada de evacuación de energía eléctrica producida por los parques eólicos antes mencionados y que forma parte intrínseca e inseparable de los parques.

En consecuencia, procede la denegación:

- de conformidad con la prohibición establecida en la Disposición Adicional Primera de la 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y de patrimonio agrario de Aragón,
- de conformidad con la prohibición establecida en el artículo 98 bis, 1 y 2 a) de las Normas Urbanísticas de cada clase de suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Modificación PGOU 1/2022, aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, y publicado en el BOP números 65 y 68, de 20 y 23 de marzo de 2024).
- Esta denegación se hace extensiva a todas y cada una de las afecciones derivadas del expediente, por formar parte intrínseca de los parques solicitados, como pueden ser las líneas de evacuación, torres de medición, campos de hormigonado, de oficinas, afecciones a caminos infraestructuras de evacuación, subestación o cualquier otro tipo de afección derivada de la instalación de los parques solicitados.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los Servicios de Urbanismo, Medioambiente y Secretaría General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,



CONSIDERANDO la Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Genérico: Regadío.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y de patrimonio agrario de Aragón, establece lo siguiente:

“Tampoco podrán implantarse plantas solares fotovoltaicas o parques eólicos en zonas en las que las Administraciones estatal o autonómica, hayan iniciado proyectos de creación o de modernización de regadíos, habiendo sido declarado su interés general, salvo que se trate de plantas destinadas al autoconsumo.”

El Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Modificación PGOU 1/2022, aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, y publicado en el BOP números 65 y 68, de 20 y 23 de marzo de 2024), en su artículo 98 bis, 2 a), en coherencia con lo indicado por la Ley 6/2023, de 23 de febrero, arriba indicada, establece lo siguiente:

“a) Regadío

3- Se permiten exclusivamente las instalaciones fotovoltaicas y eólicas limitadas a las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de autoconsumo privado o colectivo para uso industrial del Polígono de Valdeferrín, hasta el límite de 18,6 MW, en un radio de 2 kilómetros desde aquel, dejando libre de instalaciones la superficie comprendida dentro de una banda de 300 metros a contar desde el límite del suelo urbano o urbanizable delimitado.

- Actuaciones vinculadas al autoconsumo del sistema general de riego de sectores en proceso de modernización y modernizados, hasta el límite de 12,4 MW.

- Actuaciones de autoconsumo privado, compensación e incluso venta, para uso agropecuario, hasta el límite de 100 KW.”

Por otra parte, el artículo 98 bis, 1 “criterios comunes” establece: “con carácter general las líneas de alta tensión para la evacuación de energía tendrán tratamiento soterrado, salvo memoria justificativa, debidamente motivada, de la conveniencia de su instalación aérea”.

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DENEGAR la licencia ambiental de actividad clasificada y urbanística, solicitada por D. FERNANDO SAMPER RIVAS, en representación de ENERGIA INAGOTABLE DE SECRETARIAT, S.L., por los motivos que se describen a continuación:

- La línea eléctrica, denominada “**LÍNEA AÉRO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 400Kv CONEXIÓN SET VALDEJASA 2 A SET GATICA 220 kV (REE) (Tramo Cámara 1 G220 – Cámara 25G220) DESTINADA A LA EVACUACIÓN DE PARQUES EÓLICOS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS EN EL TÉRMINO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**”, para la que solicita licencia, se halla ubicada en zona de regadío (Planes Coordinados de Bardenas IyII).

- Todos los parques antes mencionados y la S.E.T. PINSORO han sido denegados en sus respectivos expedientes por no cumplir con lo establecido con la normativa urbanista y legislación vigente.

- La actuación no está destinada al autoconsumo

- No se ha encontrado en el expediente ni en la información pública de la tramitación de esta línea eléctrica ninguna Declaración de Utilidad Pública. Se entiende por tanto que se trata de una línea privada de evacuación de energía eléctrica producida por los parques eólicos antes mencionados y que forma parte intrínseca e inseparable de los parques.

En consecuencia, procede la denegación:

- de conformidad con la prohibición establecida en la Disposición Adicional Primera de la 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y de patrimonio agrario de Aragón,

- de conformidad con la prohibición establecida en el artículo 98 bis, 1 y 2 a) de las Normas Urbanística de cada clase de suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Modificación PGOU 1/2022, aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, y publicado en el BOP números 65 y 68, de 20 y 23 de marzo de 2024).

- Esta denegación se hace extensiva a todas y cada una de las afecciones derivadas del expediente, por formar parte intrínseca de los parques solicitados, como pueden ser las líneas de evacuación, torres de medición, campos de hormigonado, de oficinas, afecciones a caminos infraestructuras de evacuación, subestación o cualquier otro tipo de afección derivada de la instalación de los parques solicitados.



C) LICENCIA MEDIOAMBIENTAL Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: UNIÓN ALQUILADORES DE MAQUINARIA, SA

ACTIVIDAD: ALQUILER MAQUINARIA

EMPLAZAMIENTO: PARCELA R-45 NAVE 4 POLÍGONO VALDEFERRÍN de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las propuestas de resolución urgente que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno las aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 24 de agosto de 2022 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de actividad de degustación de café y cafetería, sita en Paseo del Muro, nº 5, local de Ejes de los Caballeros, a favor de D.ª Rosa Pilar Lacambra Franco, y

En fecha 12 de junio de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. DANAIL VENELINOV DANAILOV, en el que solicita cambio de nombra a su favor de la licencia municipal para degustación de café y cafetería, sito en Paseo del Muro, nº 5, local de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de degustación de café y cafetería, sita en Paseo del Muro, nº 5, local en Ejea de los Caballeros, a favor de D. DANAIL VENELINOV DANAILOV.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de cafetería con limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para cada tipo de establecimiento.
- - Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad



desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- Tipo de establecimiento: **Cafetería.**
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
- Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecido en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **señalización de salida mediante iluminación de emergencia y revisión de extintores.**

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Resultando que con fecha 4 de diciembre de 2.000 se concede por la Junta de Gobierno Local para almacén y venta de maquinaria agrícola en la Parcela 5 A del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros a D. CARLOS BEGUERIA JARAUTA, y

En fecha 14 de junio de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. CARLOS BEGUERÍA JARAUTA, en representación de CARLOS BEGUERÍA, S.L., en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para almacén y venta de maquinaria agrícola en la Parcela 5 A del Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de



diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de almacén y venta de maquinaria agrícola en la Parcela 5 A del Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, a favor de CARLOS BEGUERÍA, S.L.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

3.- Resultando que con fecha 3 de noviembre de 2.008 se concede por la Junta de Gobierno Local para almacén y venta de maquinaria agrícola (2ª fase) en la Parcela 5 A del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros a D. CARLOS BEGUERIA JARAUTA, y

En fecha 14 de junio de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. CARLOS BEGUERÍA JARAUTA, en representación de CARLOS BEGUERÍA, S.L., en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para almacén y venta de maquinaria agrícola (2ª fase) en la Parcela 5 A del Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de almacén y venta de maquinaria agrícola (2ª fase) en la Parcela 5 A del Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, a favor de CARLOS BEGUERÍA, S.L.



SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

15º.- LICENCIAS DE OBRAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales , y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 197/24

SOLICITANTE: VANESA NAUDIN DIESTE

OBJETO: CONSTRUCCIÓN PISCINA

EMPLAZAMIENTO: Calle Vicente Berdusán, 23 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|------------------|------------|-----------------|---------|
| BASE IMPONIBLE | 8.231,32 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 63,22 € | DEPOSITO PREVIO | 63,22 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|------------------|------------|-----------------|----------|
| BASE IMPONIBLE | 8.231,32 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 255,17 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 255,17 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 210/24

SOLICITANTE: D. JOSE ENRIQUE GUIRAL DIAGO, en representación de ALFREDO SARRIA DIAGO

OBJETO: INSTALACIÓN DE UNA PISCINA PREFABRICADA

EMPLAZAMIENTO: C/ Concepción Arenal, nº 23 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|----------------|------------------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 9.543,80 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 73,30 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 73,30 € | | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 9.543,80 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 295,86 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 295,86 € | | |



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 209/24

SOLICITANTE: MARIA VANESA FERNANDEZ VIDAL (44801327-H) en representación de D. CARLOS ANGEL LAITA LAMBAN (73092916-C)

OBJETO: ANEXO DE GARAJE EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ Federico Garcia Lorca nº 22 de Bardenas en Ejea de los Caballeros



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 24.517,70 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 188,30 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 188,30 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 24.517,70 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 760,05 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 760,05 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales , y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 203/24

SOLICITANTE: GIMNASIO JP S.C. (J-9957456)

OBJETO: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO

EMPLAZAMIENTO: Parque Comercial BAÑERA, locales 1,2 y 3 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 8.005,01€ | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 61,48 € | DEPOSITO PREVIO | 61,48 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 8.005,01 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 248,16 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 248,16 € | | |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 212/24

SOLICITANTE: INNOVACION VERDE INVER S.L.U. (B31918857) en repres. de CARNICAS CINCO VILLAS S.A.U.

OBJETO: Instalación de una torre de medición de viento de celosía arriostrada de 99 m.

EMPLAZAMIENTO: parcela 94 polígono 107de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La infraestructura solicitada para los que solicita licencia en el término de Ejea, se hallan ubicados en zona de regadío del Plan Coordinado de Bardenas I. (Comunidad V en fase de modernización).
- La actuación se halla destinada al autoconsumo.

En consecuencia, procede la concesión:

- De conformidad con la prohibición establecida en la Disposición Adicional Primera de la 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y de patrimonio agrario de Aragón,

- De conformidad con la prohibición establecida en el artículo 91 bis y 98 bis, 1 y 2 a) de las Normas Urbanística de cada clase de suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Modificación PGOU 1/2022, aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024, y publicado en el BOP números 65 y 68, de 20 y 23 de marzo de 2024).

- Se condiciona la presente licencia a la obtención de la concesión municipal de la parcela donde se pretende instalar, por lo que antes de la misma, la presente no tendrá ninguna validez ni se deberá tramitar.

- Es necesario poner en conocimiento que en la parcela solicitada es muy probable que no queda un aerogenerador cumpliendo las distancias al Polígono de Valdeferrín y al Rio Arba, por lo que previsiblemente será necesario buscarle otra ubicación que deberá ser objeto de otra concesión diferente.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 55.679,66 € | TIPO | 0,768 % |
| CUOTA | 427,62 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 427,62 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 55.679,66 € | TIPO | 3,10 % |
| CUOTA | 1.726,07 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 1.726,07 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 172/24

SOLICITANTE: EXTENSIVE RESULTS S.L. (ESB88084041) en representación de D^a. ALICIA LAHUERTA FERRANDEZ.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ José Luzán, 22 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

El otorgamiento de la Licencia está sometida a las condiciones establecidas en el artículo 236 de la Ley del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, relativo a la “edificación y urbanización simultáneas de unidad de ejecución”, que establece lo siguiente:

1- La autorización de la edificación de terrenos incluidos en unidad de ejecución que no tengan la condición de solar requerirá, como garantía de la realización de las obras de urbanización, que estén aprobados el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización, que no se oponga el urbanizador y que en la solicitud de licencia el interesado asuma los compromisos establecidos en el artículo 235, apartado primero, letras b y c, así como que, dado el estado de ejecución de la urbanización, la administración considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

(El artículo 235 en su apartado primero, letras b y c, establece los siguiente:

b) Prestar garantía, de carácter real o financiera, para hacer frente a la ejecución de las obras de urbanización, y a los costes íntegros derivados de la eventual ejecución subsidiaria de dichas obras de urbanización por el municipio en cuantía suficiente a juicio de éste, no inferior al cincuenta por ciento del coste total previsto de las obras, actualizable y con vigencia hasta la total terminación y aprobación municipal de las mismas.

c) No utilizar la construcción en tanto no esté concluida la obra de urbanización y establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio).

2- En todo caso, el otorgamiento de licencia requerirá que, previamente, hayan sido contratadas las obras de urbanización con el plazo de ejecución previsto en el proyecto o programa de urbanización y se haya constituido garantía, en la parte correspondiente, de



carácter real o financiera, por el cincuenta por ciento del coste de las obras de urbanización pendientes de ejecución.

A la vista de lo anterior:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2010, aprobó el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector I “Huerta de Luchán”.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 21 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector I “huerta de Luchán”.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 29 de julio de 2019, aprobó definitivamente la ejecución por fases del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU, según la propuesta redactada por el ingeniero de caminos, Canales y Puertos D. Enrique Pascual Bielsa, a instancia de la Junta de Compensación del Sector.

4º.- Las obras para la que se solicita licencia urbanística se hallan incluidas en la tercera fase de ejecución de la urbanización. En cuanto a la ejecución de las mismas se estará, por tanto, a lo indicado en el informe del Arquitecto municipal relativo a la aprobación de la fase tercera.

5º.- Constan en este Ayuntamiento aval (nº 12.672) a favor de la Junta de Compensación del Sector 1 de Ejea de los Caballeros, por importe de 159.683,93 €, en garantía del 50 por ciento de las obras de urbanización correspondientes a la tercera fase del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

6º.- Consta en este Ayuntamiento contrato suscrito el 30 de noviembre de 2022 entre D. Javier Sanjuan Tolosana, actuando en representación de la Junta de Compensación del Sector I, y D. José Luis Cristobal, en representación de UTE IDECON E INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER, que tiene por objeto la ejecución de la fase 3ª de la obra de urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

7º.- Respecto al Proyecto:

7.1.- Según el artículo 3.2.3 del Plan Parcial establece como altura máxima visible de la cumbre de cubierta en 9 metros y según el artículo 3.2.4 establece como pendiente de las cubiertas inclinadas, el 30%. Será objeto de comprobación expresa una vez concluida la obra.

7.2- Se deberá presentar estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

7.3- Deberá presentar la hoja de encargo visada del arquitecto y aparejador designado en la obra con anterioridad al comienzo de la misma. Para el documento final de obra será necesaria e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.



7.4- La red de saneamiento de la vivienda deberá ser separativa, tal y como se ha recogido en los planos del proyecto de ejecución.

7.5- Se deberán disponer los sumideros en los garajes que tal y como indica el PGOU.

7.6- El retranqueo mínimo de la fachada delantera será de 5 metros tal y como indica el proyecto presentado.

7.7- Será obligatoria la realización del cerramiento anterior de la parcela y de separación entre parcelas, en las condiciones que se exponen en el proyecto y en el Plan Parcial del sector 1.

7.8- Se deberá disponer de una puerta más de separación entre el aseo y la zona del salón.

7.9- En la fachada principal, se deberá disponer de alero de 30 cm de vuelo y 25 cm de espesor máximo, tal y como indica el artículo 44 de PGOU.

7.10- Esta licencia se otorga únicamente para la realización de las obras que contemplan los proyectos aportados. En caso de querer realizar otras obras como cocinas camperas, o piscinas o cualquier otra, se deberá presentar proyectos específicos con el objeto de comprobar los parámetros urbanísticos como ocupación, edificabilidad...

7.11. Se deberá presentar en concepto de fianza para la Gestión de los Residuos de construcción generados en la vivienda la cantidad de 300,77 € según el anexo I a este informe elaborado en base al Informe "GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN" del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y del Consejo Superior de Arquitectos de España de 2020.

7.12. Se deberá prestar una fianza de 1.000 euros en concepto de garantía ante posibles desperfectos en la vía pública puesto que se va a aminorar el aval de la urbanización.

7.13. En caso de querer entregar las obras de urbanización con anterioridad a obtener la licencia de primera ocupación de las viviendas, será condición para la anulación de los avales de la urbanización, depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas. No será necesario en caso de que la entrega de la urbanización sea simultánea con la tramitación y obtención de la licencia de primera ocupación de las viviendas.

7.14 Teniendo en cuenta la dilatación en el tiempo de las obras de urbanización, las consecuencias finales de la liquidación definitiva en cuanto al titular de las cargas y en cuanto al importe final, no se pueden prever.

En este sentido, aunque las cargas futuras de la parcela las asumiese en la compraventa el vendedor, podría resultar que se originen nuevas cargas en el futuro de lo que se deberá informar al futuro comprador antes de la firma de la compraventa.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 68.897,20 € | TIPO | 0,768 % |
| CUOTA | 529,13 € | DEPOSITO PREVIO | 529,13 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 68.897,20 € | TIPO | 3,10 % |
| CUOTA | 2.135,81 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 2.135.81 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 213/24

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA, en representación de D^a. M^a. PILAR SIERRA BURILLO.

OBJETO: Rehabilitación de cocina campera.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ramón J. Sender, nº 20 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La estructura metálica de Garaje deberá tener una característica al fuego REI90.
- Las chimeneas a disponer de tanto barbacoa como de horno de leña deberán ser aptas para el fuego de combustibles sólidos y resistentes al hollín.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 56.976,74 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 437,58 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 437,58 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 56.976,74 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 1.766,28 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 1.766,28 € |



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

8.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 460/24

SOLICITANTE: VANESSA EZQUERRA GILA

OBJETO: REHABILITACIÓN INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PEQUEÑA AMPLIACIÓN PARA CUARTO DE INSTALACIONES Y ASEO.



EMPLAZAMIENTO: PLAZA MAYOR, 7 EN PINSORO (Ejea de los Caballeros)

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1.- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.

2.- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

3. Deberá depositar una fianza de 6.000 euros como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

4. A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos. Deberá depositar una fianza de 120 euros como garantía para la gestión de residuos que será devueltos una vez terminada la obra y presentados justificantes de entrega de 3,92 TN de residuos de construcción en un Centro Gestor autorizado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 15.942,47 € | TIPO | 0,768 % |
| CUOTA | 122,44 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 122,44 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 15.942,47 € | TIPO | 3,10 % |
| CUOTA | 494,22 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 494,22 € |



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 28 de mayo de 2.024, por la que se procede a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de explotación avícola para pollos de engorde, cuyo titular es D. Mariano Malón Mendi, ubicada en la parcela 49 del polígono 101 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N^o Expte INAGA/500305/02/2024/04223), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

SOLICITANTE: D. MARIANO MALÓN MENDI
ACTIVIDAD: PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS
EMPLAZAMIENTO: Parcela 49 del polígono 101 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15250124454754232032 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>